UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0047-2017-R-UNALM

La Molina, 30 de Enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, y sustentado con las cartas N°013-2017-VRI, N°012-2017-VRI, N°011-2017-VRI, N°010-2017-VRI; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cinco y 00/100 Soles (S/ 661,905.00), los mismos que serán destinados al desarrollo del Contrato de Subvención N°179-2015; "PROGRAMA DOCTORAL EN CIENCIA DE ALIMENTO" con U.O: 04.100.05.00; "SUB-PROYECTO 1 – PROTEIN 2 FOOD" con U.O: 04.100.05.01; "SUB-PROYECTO 2 – COMPONENTES ANTIMICROBIANOS Y AROMATIZANTES OBTENIDOS DE LA BIODIVERSIDAD Y UTILIZANDO TECNOLOGÍAS DE MICROENCAPSULADO Y SU USO EN BIOPELICULAS" con U.O: 04.100.05.02; "SUB-PROYECTO 3 –MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICO DE LA CARNE DE LLAMA PROCEDENTE DE LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ" con U.O::04.100.05.03;

Unidad de Presupuesto UNALM

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-. Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cinco y 00/100 Soles (S/ 661,905.00), de acuerdo al siguiente detalle:

TN	۲.1	RF:	sc)S-	

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recurso : A Transferencias de Entidades del Gobierno

Nacional y Regional

Entidad Origen : 01114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Tecnológica- CONCYTEC



RESOLUCIÓN Nº 0047-2017-R-UNALM

La Molina, 30 de Enero de 2017

-2-

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		
	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1.9 Saldos de Balance 1.9. 1 Saldos de Balance 1.9. 1 1 Saldos de Balance 1.9. 1 1. 1 Saldos de Balance 1.9. 1 1. 1 Saldos de Balance Total Ingresos :	661,905 661,905 661,905 661,905 661,905
	EGRESOS SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agra UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agra CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones que no Resul PRODUCTO : 3999999 Sin Producto ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e Incentivos en FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencia	aria – La Molina tan en Productos Ciencia y Tecnolo
)	(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) Gasto corriente 2.3. Bienes y Servicios 2.5. Otros Gastos Total Gasto de Corrientes	(En soles) 75,739 232,830 308,569
The same of the sa	Gasto de Capital 2.6. Adquisición de Activos no Financieros Total Gasto de Capital Total Actividad	353,336 353,336 601,905
*	RESUMEN Gasto corriente 2.3. Bienes y Servicios 2.5. Otros Gastos Gasto de Capital 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	75,739 232,830 353,336
	Total Pliego:	<u>601,905</u>

ARTÍCULO 2°-. La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°-. La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



RESOLUCIÓN Nº 0047-2017-R-UNALM

La Molina, 30 de Enero de 2017

-3-

ARTÍCULO 4°-. Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, comuniquese y archivese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo SECRETARIO GENERAL

Ehrique Ricardo Flores Mariazza RECTOR

աթի